

## ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

### FONDO REGULAR

Informe sobre el cumplimiento con el pago de cuotas

De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), modificada por la resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05)

---

Los Estados Miembros que estaban al día en el pago de sus cuotas al Fondo Regular, al 30 de Noviembre de 2021 eran los siguientes:

A. **Situación regular A:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores y que:

i. Han pagado la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso:

<i>Antigua y Barbuda</i>	<i>Haití</i>
<i>Bahamas, Commonwealth de las</i>	<i>Honduras</i>
<i>Barbados</i>	<i>Jamaica</i>
<i>Belice</i>	<i>México</i>
<i>Bolivia</i>	<i>Nicaragua</i>
<i>Canadá</i>	<i>Panamá</i>
<i>Chile</i>	<i>Paraguay</i>
<i>Colombia</i>	<i>República Dominicana</i>
<i>Costa Rica</i>	<i>Santa Lucía</i>
<i>Guatemala</i>	<i>Uruguay</i>
<i>Guyana</i>	

ii. Han acordado por escrito un plan de pagos con la Secretaría General para el pago de toda su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero de ese año y están cumpliendo dicho plan:

<i>Estados Unidos</i>	<i>Grenada</i>
-----------------------	----------------

iii. No obstante lo dispuesto en los incisos i. y ii. supra, un Estado Miembro que haya pagado la totalidad de las cuotas del Fondo Regular correspondientes a años anteriores y haya indicado por escrito a la Secretaría General, antes del 1 de enero del año en curso, su intención de pagar la totalidad de la cuota antes del 31 de marzo, también se considerará en “situación regular A” hasta el 31 de marzo de ese año. <sup>1</sup>

*Ninguno*

B. **Situación regular B:** Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas al Fondo Regular correspondientes a los años anteriores, haya acordado por escrito con la Secretaría General un plan de pagos de la totalidad de su cuota al Fondo Regular para el año en curso a más tardar el 1 de enero y no esté cumpliendo dicho plan siempre que haya acordado por escrito un nuevo plan de pagos con la Secretaría General para el año en curso y esté cumpliendo con ese nuevo plan de pagos.

*Ninguno*

---

<sup>1</sup> Si no paga la totalidad de su cuota al Fondo Regular a más tardar al 31 de marzo, perderá su condición de “situación regular A” a partir del 1 de abril y no la recuperará hasta tanto no pague la totalidad de su cuota.

C. **Considerado en situación regular:**

- i. Estados Miembros que han acumulado atrasos y que cumplen con el calendario de pagos acordado con el Secretario General:

*Ninguno*

- ii. Estados Miembros cuyos atrasos se deben a circunstancias ajenas a su voluntad y así lo determine el Consejo Permanente en cada caso y por un período específico, a solicitud fundada de aquél:

*Ninguno*

D. **Mora:** Estados Miembros que no están comprendidos en las categorías A, B, o C antes mencionadas:

*Argentina*

*Brasil*

*Dominica, Commonwealth de*

*Ecuador*

*El Salvador*

*Perú*

*San Kitts y Nevis*

*San Vicente y las Granadinas*

*Suriname*

*Trinidad y Tobago*

*Venezuela*

- E. **Años de atraso:** El número de años en cuotas atrasadas que un Estado Miembro todavía adeude al 1 de mayo del actual período fiscal, sin importar si ese Estado Miembro ha acordado un calendario de pagos y se encuentra en cumplimiento de dicho calendario. En los informes con fecha del 1 de enero al 30 de abril, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes a los años anteriores; en los informes con fecha del 1 de mayo al 31 de diciembre, los atrasos incluyen los montos adeudados correspondientes al año fiscal en curso y los años anteriores.

Estado Miembro	2021 CUOTAS	% del Total	Saldo adeudado correspondiente al año en curso	Saldo adeudado correspondiente a años anteriores	Saldo adeudado total	Años de atraso
Antigua y Barbuda	24,700	0.029%	-	-	-	0
Argentina	2,755,700	3.229%	2,755,700	2,560,200	5,315,900	1
Bahamas, Comm. de Las	43,500	0.051%	-	-	-	0
Barbados	27,300	0.032%	-	-	-	0
Belice	24,700	0.029%	-	-	-	0
Bolivia	64,000	0.075%	-	-	-	0
Brasil	11,442,500	13.408%	11,442,500	3,103,570	14,546,070	1
Canada	9,002,600	10.549%	-	-	-	0
Chile	1,299,700	1.523%	-	-	-	0
Colombia	1,504,600	1.763%	-	-	-	0
Costa Rica	235,500	0.276%	-	-	-	0
Dominica, Comm. de	24,700	0.029%	5,900	-	5,900	0
Ecuador	369,500	0.433%	369,500	-	369,500	1
El Salvador	70,000	0.082%	70,000	-	70,000	1
Estados Unidos	48,055,600	56.310%	12,013,900	-	12,013,900	0
Grenada	24,700	0.029%	24,700	32,982	57,682	2
Guatemala	157,000	0.184%	-	-	-	0
Guyana	24,700	0.029%	-	-	-	0
Haiti	24,700	0.029%	20	-	20	0
Honduras	39,300	0.046%	-	-	-	0
Jamaica	48,600	0.057%	-	-	-	0
Mexico	5,943,200	6.964%	-	-	-	0
Nicaragua	24,700	0.029%	-	-	-	0
Panama	175,800	0.206%	-	-	-	0
Paraguay	80,200	0.094%	-	-	-	0
Peru	923,400	1.082%	740,969	-	740,969	0
Republica Dominicana	245,800	0.288%	-	-	-	0
San Kitts y Nevis	24,700	0.029%	24,700	37,600	62,300	2
Santa Lucia	24,700	0.029%	-	-	-	0
San Vicente y Las Granadinas	24,700	0.029%	14,821	-	14,821	0
Suriname	24,700	0.029%	24,700	-	24,700	1
Trinidad y Tobago	118,600	0.139%	118,600	-	118,600	1
Uruguay	273,900	0.321%	-	-	-	0
Venezuela	1,781,900	2.088%	1,781,900	13,731,249	15,513,149	8
	<b>84,929,900</b>	<b>99.519%</b>	(1)		<b>48,853,511</b>	

(1) La última cuota asignada a Cuba fue de USD 409,600 y se incluye en el cómputo de cuotas asignadas a los Estados Miembros, representando 0.480% del total de las cuotas.